CONTRATO SEN Nº 11/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2023 - ID N° 437.331 "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez Barrios"** con RUC 2292560-0, domiciliada en la calle 14 de Abril c/ Paraíso N° 3255, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Motobombas de Agua y Accesorios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL - SECRETARIA EJECUTIVA - Presidencia de la República

ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Adquisición de Motobombas de Agua y Accesorios para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 437331.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2023 "Adquisición de Motobombas de Agua y Accesorios", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 599/2023.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Motobomba de agua sumergible y accesorios	Unidad	Unidad	2	QUIVE	China	6.250.000	12.500.000
							PRECIO TOTAL	**12.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA · Presidencia de la República

ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Cnel DEM (R) - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados en la Sede Central de la Secretaría de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, Asunción, Paraguay, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

TES Ingeniería · Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

3

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 12 mes de diciembre y año 2023.

Señor Diego J. Rodríguez Barrios
TES INGENIERÍA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARÍA EJECUTIVA - Presidencia de la República